

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

El día 11 de diciembre de 2024, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante “el Contratante”), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5° de la Ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: **INCOCI S.A.** (en adelante “la Contratista”), representado en este acto por Sr. Guillermo Sánchez, titular de la cédula de identidad N° 2.899.455-0, constituyendo domicilio en Dr. Luis Alberto de Herrera 519, de la ciudad de Trinidad - Departamento de Flores, CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra “**Ruta N° 90, tramo: Ruta 25 - Guichón**” – Licitación C/115. Los trabajos se adjudicaron a la empresa INCOCI S.A. suscribiéndose el contrato correspondiente el día 02 de agosto de 2019.
- II) Por expediente N°3813/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de las obras “Proyecto y construcción del ensanche y refuerzo de los puentes de la Ruta 20 sobre la Cañada del Sauce (51km980), A° Don Esteban (58km280) y Cañada del Rosario (64km880)” (Grupo 2). Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de marzo de 2021 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la ampliación solicitada, suscribiéndose contrato el día 01 de julio de 2021.
- III) Por expediente N°4050/2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de las obras establecidas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 23 de marzo de 2021 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la ampliación solicitada, suscribiéndose contrato el día 07 de abril de 2022
- IV) Por nota del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, de fecha 30 de octubre de 2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de las obras definidas en el Objeto de este documento.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 14 de noviembre de 2024 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la ampliación solicitada.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, a los efectos de ejecutar obras correspondientes a las conexiones viales en el área de influencia de Ruta 5 afectas por obras del Ferrocarril Central.

Los presentes trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este documento.

TERCERO - PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$23.912.874,90** (pesos uruguayos veintitrés millones novecientos doce mil ochocientos

setenta y cuatro con 90/100), de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO - MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a valores básicos de la presente Ampliación de Contrato es de **\$3.046.369,00** (pesos uruguayos tres millones cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 00/100).

QUINTO - PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el Objeto del presente Contrato, es de 2 (dos) meses, de acuerdo con lo previsto en Anexo II Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

SEXTO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

SEPTIMO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 02 de agosto de 2019 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DÉCIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Ampliación de contrato C115 "Rehabilitación de Ruta 90 tramo Ruta 25 - Guichón"

Obras de conexiones viales en área de influencia de Ruta 5 afectadas por obras del Ferrocarril

CUADRO DE METRAJES Y PRESUPUESTO

Grupo	Rubro	Denominación	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Precio Total (\$)
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	37.050,00	7	259.350
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	12,00	24.987	299.844
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	6.270,00	2.427	15.217.290
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	344,85	23.594	8.136.391

SUB TOTAL SIN IVA

\$ 23.912.874,90

ANEXO II

Ampliación de contrato C115 "Rehabilitación de Ruta 90 tramo Ruta 25 - Guichón"

Obras de conexiones viales en área de influencia de Ruta 5 afectadas por obras del Ferrocarril

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS

Grupo	Rubro	Denominación	Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$)	Mes 1	Mes 2
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	37.050,00	7	70%	30%
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	12,00	24.987	70%	30%
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	6.270,00	2.427	70%	30%
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	344,85	23.594	70%	30%

Avance Mensual	\$	16.739.012	7.173.862
	%	70%	30%
Avance Acumulado	\$	16.739.012	23.912.875
	%	70%	100%

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por INCOCI S.A.

Sr. Guillermo Sanchez